



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-10056807-GDEBA-DPHMSALGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-10056807-GDEBA-DPHMSALGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Puesta en valor Local para Resonador Magnético Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Alende”, en el partido de General Pueyrredón.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y uno con noventa y cinco centavos (\$18.482.561,95), a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con sesenta y dos centavos (\$184.825,62) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta y seis centavos (\$554.476,86-) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con sesenta y dos centavos (\$184.825,62) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diecinueve millones cuatrocientos seis mil seiscientos noventa con cuatro centavos (\$19.406.690,04), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios

públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-27053356-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-22611547-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-26134961-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-26113359-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante NO-2018-25474842-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que mediante PV-2018-28055264-GDEBA-SSADMMIYSPGP tomó intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-21845679-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-21845957-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-23662148-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-21848516-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-27027314-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-27800959-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Puesta en valor Local para Resonador Magnético Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Alende”, en la localidad y partido de Partido de General Pueyrredón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y uno con noventa y cinco centavos (\$18.482.561,95), a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con sesenta y dos centavos (\$184.825,62) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta y seis centavos (\$554.476,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con sesenta y dos centavos

(\$184.825,62) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diecinueve millones cuatrocientos seis mil seiscientos noventa con cuatro centavos (\$ 19.406.690,04), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – JU 14 – PR 8- SP 1- PY 12376- OB 51- IN 4- PPR 2- PPA 1- FF 1.1- UG 357.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 6°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Pablo Emiliano MIGLIERINI (D.N.I. 20.807.297), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y María Victoria SEGURA (D.N.I. 37.014.678) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.